



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1243-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-50705853- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO - UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el EX-2022-50705853- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO", efectuada por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Vicerrectorado de Investigación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UAI N° 5835/21 y Resolución del Rector UCSA N° 222/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúa una recomendación y se establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA,

Vicerrectorado de Investigación, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-42615782-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento del compromiso asumido ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 594 del 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:28:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Vicerrectorado de Investigación;

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Requisitos de Ingreso:

Los ingresantes deberán poseer título de grado universitario expedido por una universidad nacional de gestión pública o privada Argentina con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación. En caso de poseer título expedido por una universidad extranjera, deberá ser presentado con la correspondiente legalización según lo establece la normativa vigente en el país.

Se considerará preferencialmente el caso de aspirantes egresados de carreras de posgrado y/o experiencia previa en investigación y desarrollo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

TRAYECTO DE FORMACIÓN GENERAL

01	Ciencia, tecnología, sociedad y políticas públicas	Cuatrimestral	30	Presencial	
02	Economía de la tecnología y la innovación	Cuatrimestral	30	Presencial	
03	Planificación y gestión de la ciencia y la tecnología	Cuatrimestral	30	Presencial	
04	El desarrollo en sociedades basadas en el conocimiento	Cuatrimestral	30	Presencial	
05	Vinculación y transferencia de conocimiento como herramientas para el desarrollo	Cuatrimestral	30	Presencial	
06	Sistemas de información para la política, gestión y evaluación de la ciencia y la tecnología	Cuatrimestral	30	Presencial	
07	Conflictos éticos en la investigación científica y tecnológica	Cuatrimestral	30	Presencial	

TRAYECTO DE FORMACIÓN METODOLÓGICA

08	Metodología y diseño de la investigación	Cuatrimestral	60	Presencial	
09	Taller de Tesis I	Cuatrimestral	60	Presencial	
10	Taller de Tesis II	Cuatrimestral	60	Presencial	

TRAYECTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Seminarios Electivos (*)	Cuatrimestral	90	Presencial	
12	Actividades de investigación	Cuatrimestral	500	Presencial	
TESIS DOCTORAL					
13	Tesis Doctoral	Cuatrimestral	-	Presencial	

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

CARGA HORARIA TOTAL: 980 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Seminarios Electivos (*):
Producción y difusión científica
Nanotecnología
Democracia Constitucional y Nuevas Tecnologías
Diplomacia científica
Desarrollo económico y su vinculación con la Ciencia, Tecnología e Innovación
Biotecnología
Bioética
Ciencia Abierta y Ciudadana
Trabajo y Aprendizaje Colaborativo Asistido por Tecnología
Ciencia, tecnología e Innovación. El papel de las instituciones de educación superior
Herramientas informáticas aplicadas al Desarrollo científico y tecnológico
Economías del suelo urbano
Teoría y crítica de planes y proyectos urbanos

Epistemología de la Investigación TecnológicoSustentable
Sistemas de financiamiento de la ciencia y la tecnología
Gestión de la propiedad intelectual y vinculación tecnológica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-42615782-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

Referencia: UAI - DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.25 15:53:03 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación